

Applus<sup>®</sup>



**C&M**  
Cal y Mayor y Asociados

gatinos

## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES  
Rad No. 2011-409-018280-2  
Fecha: 30/06/2011 16:04:24->202  
DEM: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010  
Anexos: SIN



Bogotá, 30 de junio de 2011

Señores

**Instituto Nacional de Concesiones - INCO**

**Subgerencia de Estructuración y Adjudicación**

**Atn. Dr. Iván Fierro Gómez**

Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)

Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia

Fax: (+ 57 1) 3240800

Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010

Asunto: Réplica a observaciones

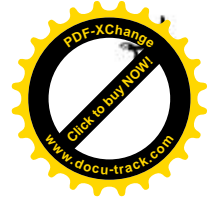
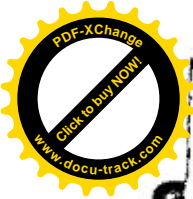
Comedidamente nos permitimos presentar, dentro del término administrativo otorgado, las siguientes réplicas, frente a observaciones que otros proponentes han efectuado respecto de nuestra oferta.

### A LAS OBSERVACIONES DEL CONSORCIO SUPERVISIÓN EL TRÉBOL

En la página 5 de su escrito, éste proponente manifiesta que nuestra oferta estaría "en curso (sic) de causal de rechazo", porque la póliza no estaría amparando la seriedad de la propuesta.

Ninguna razón le asiste a dicho proponente.

No solo porque las circunstancias ocurridas sobre la póliza otorgada en forma debida al momento del cierre del concurso, han sucedido por causa única y exclusivamente imputables a INCO, que ha postergado de manera sucesiva las etapas finales del proceso de selección, sino porque la póliza ha mantenido su vigencia sin solución de continuidad.



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010

En efecto, la vigencia inicial de la póliza de seriedad de oferta fue hasta el 26 de abril de 2011; luego, se amplió dicha vigencia hasta el 4 de junio de 2011. Finalmente, se expide la que cita el proponente, que tiene la vigencia entre el 5 de junio y el 6 de diciembre de 2011. Todos los documentos que cito, reposan en los archivos de INCD.

Como se observa, nuestra propuesta ha mantenido de manera permanente la garantía de oferta.

Por lo tanto, solicito desestimar la observación mencionada.

### A LAS OBSERVACIONES DEL CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL PUERTO SALGAR

Este proponente sólo se pronuncia sobre las supuestas e inexistentes inconsistencias en los documentos del ingeniero DIEGO FONSECA CHÁVEZ.

Nos remitimos a lo que sobre el particular demostramos con nuestro escrito de observaciones a la evaluación del presente concurso, radicado en el INCD el pasado 28 de junio. Por consiguiente, remitimos de manera comedida al Instituto a dicho documento.

Por lo tanto, solicitamos desestimar la observación mencionada.

### A LAS OBSERVACIONES DEL CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO

Este proponente efectúa las siguientes observaciones frente a nuestra propuesta:

I. Sobre el contrato de orden No. 1:

- a) Sobre la supuesta no apostilla. La experiencia obrante a folio 45 a que se refiere el proponente se presentó y acreditó de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones así como lo expresa la entidad en el Informe Preliminar de Evaluación publicado, por lo tanto y dado que el proponente solo tiene una copia de la propuesta no le corresponde asegurar tales hechos.

Por lo tanto, solicito desestimar la observación mencionada.

## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010

- b) Sobre las inexistentes inconsistencias con procesos de selección diferentes al presente. Al respecto de las "Inconsistencias del Contenido del Certificado anexo a folio 45" aclaramos que no existen tales inconsistencias como quiere hacer ver el proponente y ratificamos que toda la información contenida en los certificados es verídica dado corresponde a la labor ejecutada, teniendo en cuenta que el certificado fue emitido por la propia entidad y que en el mismo se encuentran los datos de contacto a quien pueden recurrir en caso de solicitud de información acerca del proyecto, no obstante lo anterior queremos manifestar que la certificación presentada en nuestra propuesta se expidió el 5 de Julio de 2010 a solicitud de la Empresa GETINSA INGENIERIA SL en donde se da alcance al objeto y se manifiesta en mayor detalle de las actividades desarrolladas en el proceso. En caso de requerir mayor información al respecto, solicitamos se haga claramente por la entidad y con un tiempo prudencial, más aún en este caso que se trata de experiencias en el extranjero que por el solo hecho de la diferencia horaria ya se requiere de casi un día más para el simple análisis de la información.

### II. Sobre el contrato de orden No. 2:

- a) Sobre la supuesta no firma de la certificación. La experiencia obrante a folios 46-47 a que se refiere el proponente se presentó y acreditó de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones así como lo expresa la entidad en el Informe Preliminar de Evaluación publicado, por lo tanto y dado que el proponente solo tiene una copia de la propuesta no le corresponde asegurar tales hechos.

Por lo tanto, solicito desestimar la observación mencionada.

- b) El contrato sí fue de interventoría sobre una concesión, ya que el contrato cumple específicamente con lo señalado por la entidad en el pliego de condiciones, numeral 3.3.1 literal (a), dado que en la certificación aportada a folios 46 y 47 de nuestra propuesta, en el párrafo segundo se especifica que la entidad contratante es la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DEL ATLANTICO C.E.S.A (AUDASA) de lo que se evidencia que el proyecto es una Concesión, adicionalmente en el mismo certificado en el primer párrafo se establece que la empresa Norcontrol S.A. fue la adjudicataria de la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica para la etapa de construcción, como parte integral de la Concesión.

## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010

Por lo tanto, solicito desestimar la observación mencionada.

### III. Respecto del ingeniero DIEGO ONSECA CHÁVEZ

Nos remitimos a lo que sobre el particular demostramos con nuestro escrito de observaciones a la evaluación del presente concurso, radicado en el INCO el pasado 28 de junio. Por consiguiente, remitimos de manera comedida al Instituto a dicho documento.

Por otra parte, es claro que una persona natural puede vincular a su servicio a muchas personas, para poder cumplir con sus compromisos. Con el razonamiento del proponente, serían ilegales todos los contratos que ha suscrito y ejecutado Mario Huertas, pues para el consorcio observante, no sería dable que él los pudiera cumplir. Eso mismo ocurre con el Ingeniero Fonseca: una persona a su servicio, hace la certificación y por ella, en el membrete, aparece el nombre del doctor Fonseca, quien al tiempo que fue el contratista de la entidad estatal, también fue el contratante de su persona para la labor exigida y certificada.

Además, debemos manifestar que INCO dispone de los documentos necesarios para establecer que las fechas de inicio y de terminación que se incluyeron en nuestra ACTUAL oferta, sobre los contratos mencionados, son los correctos. Agregamos que en el presente proceso no se exigía registrar porcentajes de dedicación de los profesionales propuestos.

### III. Respecto del subdirector predial

No tiene razón el proponente, ya que el título allegado del posgrado, se enmarca en un todo dentro de las posibilidades que permitía el pliego de condiciones.

Y tampoco tiene razón al suponer que en las certificaciones que cita no se establecen proyectos, pues basta con una simple lectura de las mismas, para establecer el exacto y preciso ajuste a los requerimientos del pliego de condiciones.

Por lo anterior, solicitamos desestimar éstas observaciones.

Finalmente, mencionamos que todas las observaciones ya fueron decididas a favor nuestro, excepto la del ingeniero Fonseca que ahora pedimos rectificar, en el concurso CM 001 de 2010.

**Applus<sup>+</sup>**



**C&M**  
Cal y Mayor y Asociados

**gestiona**

## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010

Sin otro particular por el momento.

Cordialmente:

---

**OMAR DARIO BARRAZA**

Representante Legal

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010

E-mail: [abarrantes@calymayor.com.mx](mailto:abarrantes@calymayor.com.mx)

[cmgalvis@appluscorp.com](mailto:cmgalvis@appluscorp.com)

[mpmazilli@appluscorp.com](mailto:mpmazilli@appluscorp.com)

---

